



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION No 052-2008

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1896, Ordinaria, celebrado el día 24-09-2008, en el ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 26 en los numerales 18, 20 y 21 respectivamente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" **ACORDO Autorizar al Rector para que efectúe delegación interorgánica como órgano superior de dirección y de gestión en el(la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, para la firma de los contratos de trabajo que suscribe la Universidad y en los actos de mero trámite que sean consecuenciales.**

Considerando

Que según el Artículo doce (12) del Reglamento General de la UCLA, publicado en la Gaceta Universitaria Nro. 28, diciembre 1992, edición extraordinaria, son atribuciones del Rector:

1. Ejercer la representación legal de la Universidad y servir de enlace entre ésta y el Ministerio de Educación y demás entes de la Administración Pública.
2. Autorizar la recaudación de los ingresos y ordenar los pagos que debe hacer la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos señalados tanto en leyes como en reglamentos. El Rector de la Universidad, podrá, previa autorización del Consejo Universitario, delegar total o parcial la facultad a que se refiere esta atribución en el funcionario que el mismo señale. Ningún pago podrá ser ordenado sin la existencia de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Considerando

Que el decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su Artículo 34. "La Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, las ministras o ministros, las viceministras o viceministros, las gobernadoras o gobernadores, las alcaldesas o alcaldes y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la

Administración Pública, así como las demás funcionarias o funcionarios superiores de dirección podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarias o funcionarios bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritas a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y su Reglamento”.

Considerando

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública corresponde al Rector ejercer la Gestión y Dirección del Recurso Humano de esta casa de estudio.

Resuelve:

- Autorizar al Rector para que delegue en el (la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, la firma de los contratos de trabajo que suscribe la Universidad y en los actos de mero trámite que sean consecuenciales de conformidad con lo estipulado en el Reglamento del Personal Administrativo y Obrero de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, aprobado en su sesión 1620 de fecha 11-05-2005 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 90.
- En cumplimiento de la presente delegación, el (la) Director(a) de Recursos Humanos de la UCLA, deberá seguir el procedimiento establecido para dichas contrataciones.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario en su Sesión No. 1896, Ordinaria realizada el día Veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

Dr. Francesco Leone Durante
Rector

Prof. Francisco Ugel Garrido
Secretario General